



ADMITEN LA REGULARIZACION DE APORTES PERSONALES CON FACILIDADES DE SUS TRABAJADORES A CONCURSADOS Y FALLIDOS

A través de la RG 1705, la AFIP posibilitó a los contribuyentes concursados y fallidos que puedan regularizar las deudas por aportes personales de los trabajadores en relación de dependencia, con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y al Régimen Nacional de Seguros de Salud mediante el Régimen Especial de Facilidades de Pago establecido oportunamente para dichos contribuyentes mediante RG 970.